REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV - 215 -21
(de 10 de mayo de 2021)

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, se resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, se establecen las medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta publicada de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de términos y condiciones de la oferta pública de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo este modificado mediante el Acuerdo No.8-2020 de 4 de agosto de 2020;

Que el emisor **I Holding, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida, se le autorizó mediante Resolución SMV No.524-16 de 11 de agosto de 2016, el registro de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Ocho Millones de Dólares (US$8,000,000.00) misma que fuera modificada mediante la Resolución No. SMV-253-20 de 8 de junio de 2020;

Que el emisor **I Holding, S.A.,** presentó a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa, Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No.7-2020, al cual se le dio el correspondiente visto bueno mismo que fuera publicado por el regulado a través de la plataforma SERI;

Que **I Holding, S.A.,** presentó a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa, solicitud completa ante la Superintendencia del Mercado de Valores del registro de modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos autorizados para oferta pública mediante Resolución SMV No.585-15 de 14 de septiembre de 2015, modificada mediante Resolución No.SMV-253-20 de 8 de junio de 2020, misma que consiste en siguiente:

Termino y Condición	Termino y Condición Original	Termino y Condición a Modificar
Pago de Intereses y Capital	La Serie A será amortizada en 49 abonos trimestrales a capital e intereses pagaderos los 30 de enero, abril, julio y octubre de cada año. Dividido en 14 primeras cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US$ 200,000.00), 4 siguientes cuotas trimestrales de pagos a intereses únicamente el 15 de junio de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020, y 30 de enero de 2021, 2 siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US$ 200,000.00), 28 siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Veinte Mil Dólares con 00/100 (US$	La Serie A será amortizada en 49 abonos trimestrales a capital e intereses pagaderos los 30 de enero, abril, julio y octubre de cada año. Dividido en 14 primeras cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US$ 200,000.00), 7 siguientes cuotas trimestrales de pagos a intereses únicamente el 15 de junio de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020, 30 de enero de 2021, **14 de mayo de 2021, 30 de julio de 2021, y 30 de octubre de 2021, 27** siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Veinte Mil Dólares con

	220,000.00), y un pago final por el saldo insoluto de la deuda. Las amortizaciones de cada serie serán previamente determinadas por el Emisor mediante el suplemento al presente Prospecto Informativo, en donde, el Emisor tendrá la opción de establecer los periodos de gracias y los pagos a capital según sean las condiciones del mercado. Una vez transcurrido el periodo de gracias, si lo hubiere, el saldo insoluto de capital de cada serie será amortizado según las condiciones pactadas para cada serie.	00/100 (US$ 220,000.00), y un pago final por el saldo insoluto de la deuda. "..."
Condiciones Generales	Para la Serie A se mantendrán las siguientes condiciones especiales: - Para los cambios mayores al 25% en la composición accionaria se requerirá del previo consentimiento del 100% de los Tenedores Registrados. - El Emisor debe mantener un servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA y para el pago de dividendo debe contar con un servicio mínimo de 1.5x. - Para el periodo fiscal 2019 y 2020, el emisor no debe mantener el servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA. - Cuenta de Reserva: Para la Serie A se establecerá, 5 días después de la Fecha de Oferta de los Bonos, una cuenta de reserva (en adelante la "Cuenta de Reserva") con Banco Panamá, S.A. (en adelante el "Banco") en la cual se mantendrá el equivalente a un aporte trimestral, según la información detallada en "Pago a Capital" sección III, literal A, numeral 2, para cubrir los próximos 3 meses de pagos de capital más intereses de los Bonos. - Se podrá utilizar la cuenta de reserva para el pago de intereses de esta emisión desde el 30 de mayo de 2020 hasta el 30 de julio 2021. Antes del 30 de julio del	Para la Serie A se mantendrán las siguientes condiciones especiales: - "..." - "..." - Para el periodo fiscal 2019, 2020, y **2021,** el emisor no debe mantener el servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA. Cuenta de Reserva: Para la Serie A se establecerá, 5 días después de la Fecha de Oferta de los Bonos, una cuenta de reserva (en adelante la "Cuenta de Reserva") con **Banco Aliado, S.A.** (en adelante el "Banco") en la cual se mantendrá el equivalente a un aporte trimestral, según la información detallada en "Pago a Capital" sección III, literal A, numeral 2, para cubrir los próximos 3 meses de pagos de capital más intereses de los Bonos. - Se podrá utilizar la cuenta de reserva para el pago de intereses de esta emisión desde el 30 de mayo de 2020 hasta el **30 de enero de 2022**. Antes del 30 de enero del 2022, se

	2021, se debe reestablecer los fondos en la cuenta de reserva. - Los fondos en la Cuenta de Reserva, mientras se encuentren depositados para propósitos de esta emisión, podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos con grado de inversión.	debe reestablecer los fondos en la cuenta de reserva. - "..."

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Ocho Millones de Dólares (US$8,000,000.00), autorizados mediante la Resolución SMV No.524-16 de 11 de agosto de 2016, modificada mediante la Resolución No.SMV-253-20 de 8 de junio de 2020, de la sociedad **I Holding, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Termino y Condición	Termino y Condición Original	Termino y Condición Modificado
Pago de Intereses y Capital	La Serie A será amortizada en 49 abonos trimestrales a capital e intereses pagaderos los 30 de enero, abril, julio y octubre de cada año. Dividido en 14 primeras cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US$ 200,000.00), 4 siguientes cuotas trimestrales de pagos a intereses únicamente el 15 de junio de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020, y 30 de enero de 2021, 2 siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US$ 200,000.00), 28 siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Veinte Mil Dólares con 00/100 (US$ 220,000.00), y un pago final por el saldo insoluto de la deuda. Las amortizaciones de cada serie serán previamente determinadas por el Emisor mediante el suplemento al presente Prospecto Informativo, en donde, el Emisor tendrá la opción de establecer los periodos de gracias y los pagos a capital según sean las condiciones del mercado. Una vez transcurrido el periodo de gracias, si lo hubiere, el saldo insoluto de capital de cada serie será amortizado según las condiciones pactadas para cada serie.	La Serie A será amortizada en 49 abonos trimestrales a capital e intereses pagaderos los 30 de enero, abril, julio y octubre de cada año. Dividido en 14 primeras cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US$ 200,000.00), 7 siguientes cuotas trimestrales de pagos a intereses únicamente el 15 de junio de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020, 30 de enero de 2021, **14 de mayo de 2021, 30 de julio de 2021, y 30 de octubre de 2021, 27** siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Veinte Mil Dólares con 00/100 (US$ 220,000.00), y un pago final por el saldo insoluto de la deuda. "..."
Condiciones Generales	Para la Serie A se mantendrán las siguientes condiciones especiales:	Para la Serie A se mantendrán las siguientes condiciones especiales:

	- Para los cambios mayores al 25% en la composición accionaria se requerirá del previo consentimiento del 100% de los Tenedores Registrados. - El Emisor debe mantener un servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA y para el pago de dividendo debe contar con un servicio mínimo de 1.5x.	- "..." - "..."
	- Para el periodo fiscal 2019 y 2020, el emisor no debe mantener el servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA.	- Para el periodo fiscal 2019, 2020, y **2021,** el emisor no debe mantener el servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA.
	- Cuenta de Reserva: Para la Serie A se establecerá, 5 días después de la Fecha de Oferta de los Bonos, una cuenta de reserva (en adelante la "Cuenta de Reserva") con Banco Panamá, S.A. (en adelante el "Banco") en la cual se mantendrá el equivalente a un aporte trimestral, según la información detallada en "Pago a Capital" sección III, literal A, numeral 2, para cubrir los próximos 3 meses de pagos de capital más intereses de los Bonos.	- Cuenta de Reserva: Para la Serie A se establecerá, 5 días después de la Fecha de Oferta de los Bonos, una cuenta de reserva (en adelante la "Cuenta de Reserva") con **Banco Aliado, S.A.** (en adelante el "Banco") en la cual se mantendrá el equivalente a un aporte trimestral, según la información detallada en "Pago a Capital" sección III, literal A, numeral 2, para cubrir los próximos 3 meses de pagos de capital más intereses de los Bonos.
	- Se podrá utilizar la cuenta de reserva para el pago de intereses de esta emisión desde el 30 de mayo de 2020 hasta el 30 de julio 2021. Antes del 30 de julio del 2021, se debe reestablecer los fondos en la cuenta de reserva.	- Se podrá utilizar la cuenta de reserva para el pago de intereses de esta emisión desde el 30 de mayo de 2020 hasta el **30 de enero de 2022**. Antes del 30 de enero del 2022, se debe reestablecer los fondos en la cuenta de reserva.
	- Los fondos en la Cuenta de Reserva, mientras se encuentren depositados para propósitos de esta emisión, podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos con grado de inversión.	- "..."

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 y Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

/oag